INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

**RESOLUCIÓN P. N° 4602/15**

**QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 3636/2015, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N°31/2015 "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS" ID. 299.534**

Asunción, 18 de diciembre de 2015.-

**VISTO:** El memorándum UOC N° 546/15, de fecha 18 de diciembre de 2015, del Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

**CONSIDERANDO:** Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a Concurso de Oferta N° 31/15, para la "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS", conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos reglamentarios y a la Resolución P. N° 3636/15, Que, "Crea e Integra Comités para el llamado..."

**Que**, el informe del Comité Evaluación y recomendación de Adjudicación, constituida por Resolución Presidencia N°3636/15 señala que el citado Pliego está aprobada por la misma resolución precitada y se encuentra constituido por los siguientes funcionarios: **Lic. Rossana Valiente**, Directora de Coordinación y Planificación, **Prof. Elizabeth Guillen**, Directora de Estudios y Proyectos. En dicho documento se hace referencia de que se cumplieron los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sobre los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones sugieren en la parte conclusiva: "El presente Comité considera que la oferta presentada por la **firma CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES**, se adecua a las Especificaciones Técnicas y Económicas, y es apta para la prestación del servicio requerido, por lo que recomienda la adjudicación conforme a la Ley 2051/03. "Por tanto es parecer de este Comité de Evaluación recomendar a la Máxima Autoridad de la Institución adjudicar a la Firma: **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES – RUC N° 80026558-0** del presente llamado de hasta la suma de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes Ciento Ochenta Millones).

**Que**, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación... Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

**Que** la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *

**QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 3636/2015, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N°31/2015 "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS" ID. 299.534**

Asunción, 18 de diciembre de 2015.

acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**E L P R E S I D E N T E D E L**
**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**
**R E S U E L V E:**

**Art.1°.-** Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución P. N° 3636/2015, de fecha 18 de diciembre del 2015.----------

**Art.2°.-** Adjudicar el Llamado a Concurso de Oferta N° 31/2015 **"CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS"** ID. 299.534, a la Firma: **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES – RUC N° 80026558-0** del presente llamado hasta la suma de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes Ciento Ochenta Millones), conforme al siguiente detalle:----------

| Ítem | Cód. Catalogo | Descripción del Servicio | UM | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (Mensual) IVA Incluido | Precio Total (Mensual) IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80101507-007 | Servicio de Consultoría para Elaboración de Manual de Procedimientos | Unidad | Evento | 1 | 180.000.000 | 180.000.000 |

**Art. 3°.-** Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de las firmas adjudicadas por el Art. 2° de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

**QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 3636/2015, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N°31/2015 "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS" ID. 299.534**

Asunción, 18 de diciembre de 2015.

**Art. 4°.-** Autorizar al Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Licenciado Gustavo Ortiz Careaga a firmar el contrato a ser celebrado entre la firma CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en representación de esta, cuyo antecedente es el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 31/2015 "Consultoría para Elaboración de Manual de Procedimientos" ID 299.534".----------

**Art. 5°.-** Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cardenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.